

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- tel. 32230830498</p>	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo con acción real indicando que el demandado allegó recibido de consignación por concepto de pago de lo acordado en la conciliación, así mismo solicitó el levantamiento de las medidas cautelares sobre el inmueble de su propiedad. Sírvase proveer.

San José, Caldas 20 de octubre de 2021.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria.

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-00067
Auto Sust. No.756

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo con acción real promovido por medio de apoderada judicial por el señor JOSÉ LIBARDO BEDOYA GRAJALES contra el señor JOSE DAVID LONDOÑO LÓPEZ, se dispone agregar para que allí obre los recibos de consignación allegados por la parte demandada y en los que se da cuenta del cumplimiento de lo acordado en la conciliación.

Ahora bien, depreca el demandado que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble de su propiedad, frente a lo cual es del caso indicar, que si bien el presente proceso se terminó por conciliación y existe prueba del cumplimiento del acuerdo, no es posible ordenar tal pedimento.

En efecto, el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 103-13629, quedó a disposición del proceso ejecutivo que se tramita en este despacho, y en el cual se encuentran como demandante y demandado idénticas partes, en razón al embargo de remanentes que surtió efectos mediante auto del 14 de octubre de 2020; situación que también fue definida en el acta de conciliación del 27 de julio de 2021, en la que se dispuso el levantamiento de las medidas, pero con la salvedad que las mismas quedarían vigentes para el proceso ejecutivo Rad. 2020-00086.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
Juez

Firmado Por:

**Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f938e97cf16cafa5b23ce79e4ada4b5fdbd1d08a72f947c8378646155678f13b**

Documento generado en 21/10/2021 08:30:28 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>